

## Resolución Gerencial Territorial

N°115-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024640424

Tarapoto, 28 de junio del 2024.

### VISTO:

**El Informe Legal N° 116-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 27 de junio de 2024, con expediente N° 021-2024746117, y documentos adjuntos en un total de diecisiete (11) folios útiles, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo previsto en el D.S. N° 344-2018 - EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de suma importancia resaltar que todo desagregado, debe contar con la respectiva justificación y sustento técnico económico del servicio que se requiere a solicitar, el desagregado es la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del componente indicándose todos los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto. Asimismo, es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del contrato.

Que, con fecha 31/05/2024, la Dirección de Infraestructura, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 838-2024 - GRSM/GTBM-T/DI**, solicita la incorporación de inversión no prevista del tipo adelantada y modificación presupuestaria tipo III, del proyecto con CUI N° 2475827, por el monto de S/. 400,315.00.

Que, con fecha 11/06/2024, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 086-2024-GRSM-GTBM-T/OPP**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2475827, por el monto de S/. 400,315.00.



- 1.1. Que, con **INFORME N° 192-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 20 de junio del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del desagregado de costos I del proyecto del PI con CUI N° 2475827, en base al siguiente cuadro:

### RESUMEN DEL DESAGREGADO DE COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL(S/.)
A	ESTUDIOS BÁSICOS	5,000.00
B	DISEÑO Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES	150,000.00
C	TRAMITES	7,000.00
D	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	146,500.00
E	MATERIALES Y OTROS	14,680.00
F	MOBILIARIO	4,000.00
G	EQUIPOS Y SOFTWARE	60,000.00
H	LIQUIDACIÓN	13,135.00
I	<b>COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (A+B+C+D+E+F+G)</b>	<b>400,315.00</b>

Que, con **Informe Legal N° 116-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 27 de junio del año 2024, con expediente N° 021-2024746117, el cual la Oficina de Asesoría Legal después de la evaluación y del análisis realizado, concluye de manera favorable la aprobación mediante Acto Resolutivo del **DESAGREGADO DE COSTO I PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 0764 DE LA LOCALIDAD DE HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2475827, por el monto total de: S/ 400,315.00 (Son: Cuatrocientos mil trescientos quince con 00/100 Soles).

#### QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.



### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el DESAGREGADO DE COSTO I PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 0764 DE LA LOCALIDAD DE HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2475827, por el monto total de: **S/. 400,315.00 soles (Son: Cuatrocientos mil trescientos quince con 00/100 Soles)**, para el cumplimiento del objetivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas comprendidas, con el fin de efectivizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo establecidos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

